OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE MEJORAMIENTO DE CONFORT Y ERGONOMIA (EXTENSORES DE SUPERFICIES) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

(i) **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.):** La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma electrónica o manuscrita del oferente (si es persona natural). Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y, por tanto, como no presentada la propuesta.

(ii) **Registro mercantil:** en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.

(iii) Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).

(iv) Libreta Militar (hombres menores de 50 años).

(v) **Registro único tributario – RUT:** actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN.

(vi) **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal:** con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

(vii) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).”

(viii) **Certificado de antecedentes judiciales:** con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).”

(ix) **Certificado de medidas correctivas**: Con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta).”

(x) **Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social**.

(xi) **Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad** para contratar con el estado.

(xii) **Certificación Bancaria:** con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

(xiii) **Póliza de Seriedad:** debe estar debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada o que la misma no expirará por falta de pago de la prima:

- Cuando la oferta sea presentada por ítems: por el veinte por ciento (20%) del valor total que corresponda a los items ofertados, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.
- Cuando solo se permitan ofertas globales: por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.

La póliza de seriedad debe estar constituida **PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.
Se entiende constituida la garantía de la seriedad de la oferta, aportando la póliza junto con el clausulado de coberturas y la constancia de pago expedido por la Aseguradora o constancia de que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

(xiv) **Formato Único De Conocimiento de Cliente o Contraparte en Línea SARLAFT/PADM/ SICOF:** El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente link: https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo , posteriormente debe registrarse en el link https://sherlockapp.datalaft.com:2051/Sherlock_Form_INC/#no-back-button con la finalidad de diligenciar completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal. NOTA: en tipo de vinculación el oferente deberá seleccionar la opción Contrato de obra bien y servicio.

(xv) **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:** Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

(xvi) **Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta)

PERSONA JURÍDICA

Deberá anexar la siguiente documentación:

(i) **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.):** La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma electrónica o manuscrita del representante legal de la empresa. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y, por tanto, como no presentada la propuesta.

Nota: Cuando se trate de un contrato de obra civil, instalación, adecuaciones y similares, y el representante legal no sea ingeniero civil o del área de la ingeniería a la que se refiera principalmente el objeto del contrato, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería o del área profesional a la que se refiera la oferta.

(ii) **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.** El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(iii) **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).**

(iv) **Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).**

(v) **Registro único tributario – RUT:** actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN donde conste la actividad económica del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

(vi) **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal:** con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

(vii) **Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal:** con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).”

(viii) **Certificado de antecedentes judiciales del representante legal:** con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).”

(ix) **Certificado de medidas correctivas del representante legal**: Con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta).”

(x) **Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar con el estado.

(xi) **Certificación Bancaria** Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

(xii) **Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda legalmente, que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales**, de sus empleados seis (6) meses a la presentación de su oferta no mayor a TREINTA (30) días.

En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores

(xiii) **Formato Único De Conocimiento de Cliente o Contraparte en Línea SARLAFT/PADM/ SICOF:** El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente link: https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo , posteriormente debe registrarse en el link https://sherlockapp.datalaft.com:2051/Sherlock_Form_INC/#no-back-button con la finalidad de diligenciar

completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal. **NOTA**: en tipo de vinculación el oferente deberá seleccionar la opción **Contrato de obra bien y servicio.**

(xiv) **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM**, para el representante legal.

(xv) **Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta)

(xvii) **Póliza de Seriedad:** debe estar debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada o que la misma no expirará por falta de pago de la prima:

- Cuando la oferta sea presentada por ítems: por el veinte por ciento (20%) del valor total que corresponda a los items ofertados, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.
- Cuando solo se permitan ofertas globales: por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.

La póliza de seriedad debe estar constituida **PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.
Se entiende constituida la garantía de la seriedad de la oferta, aportando la póliza junto con el clausulado de coberturas y la constancia de pago expedido por la Aseguradora o constancia de que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

REQUISITOS JURÍDICOS PROPONENTES PLURALES

Deberán acreditar como mínimo la siguiente información:

(i) Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por todas las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

(ii) A su vez, designarán el representante y suplente del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

(iii) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

(iv) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En el caso de Unión temporal se deberá señalar la Distribución de responsabilidades y obligaciones de cada uno de sus integrantes.

(v) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

REQUISITOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el proponente debe acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto consista en capacitación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado expresado en smlmv, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP que contenga al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso. Estas certificaciones deben contener los mismos requisitos exigidos para las certificaciones, de conformidad a los presentes términos, según corresponda.
NOTA 1: El criterio diferencial para emprendimientos de mujeres, deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de la Ley 1860 de 2021, que indica:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o la unión temporal. (parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
Nota 3: En caso de que la acreditación de este criterio habilitante sea objeto de subsanación en el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, no será posible otorgar puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el caso de Mipymes en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el proponente debe acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto consista en capacitación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado expresado en smlmv, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP que contenga al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso.
Estas certificaciones deben contener los mismos requisitos exigidos para las certificaciones, de conformidad a los presentes términos, según corresponda.
Nota 1. El criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4, la acreditación de este requisito se realizará de la siguiente manera:
"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal. (parágrafo 2º del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
Nota 3: En caso de que la acreditación de este criterio habilitante sea objeto de subsanación en el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, no será posible otorgar puntaje.

CAPACIDAD TÉCNICA: Relación de requisitos habilitantes de orden técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Requerimientos para el objeto contractual:

A continuación, se detallan las especificaciones que debe tener en cuenta el proponente para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO: Para el presente proceso, se exigirá ficha técnica del producto ofertado.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

De acuerdo con la necesidad planteada por el área, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera:

CAPITAL DE TRABAJO
CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta. Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

RAZÓN CORRIENTE
RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).
Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).
Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA a través del GRUPO GESTIÓN FINANCIERA, informa que los indicadores serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP (**R**egistro **Ú**nico de **P**roponentes) vigente, es decir la información financiera reportada en este documento debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Sobre la vigencia del RUP se indica que:

1.Las propuestas que se presenten hasta los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada año serán evaluadas con la información financiera contenida en el RUP que se encuentre en firme para ese momento.

2. Para las propuestas presentadas con posterioridad al quinto (5) día hábil del mes de abril y hasta que el RUP adquiera firmeza, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será obligatorio aportar el soporte de renovación radicado oportunamente ante la Cámara de Comercio, so pena de incurrir en pérdida de vigencia y de que el registro deje de producir efectos. En este sentido, se tomará la información del RUP que se encuentre en firme a la fecha de cierre de la recepción de ofertas; en caso contrario, se entenderá que el RUP no se encuentra vigente y, en consecuencia, no habrá lugar a la evaluación financiera del proponente

En caso de que la persona natural o jurídica este exenta de presentar el RUP deberá adjuntar una certificación firmada por el representante legal justificando dicha excepción, así mismo deberán allegar junto con la propuesta los estados financieros con corte al año inmediatamente anterior y los siguientes documentos en cumplimiento de las normas contables aplicables para cada oferente

- ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL REVISOR FISCAL.
- FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
- FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

En caso de empresas del exterior se solicita la documentación antes descrita (si aplica), siempre los estados financieros serán con corte al año inmediatamente anterior.

Nota: para los procesos de invitación a cotizar los estados financiera dependerán de la cuantía y naturaleza de objeto a contratar los cuales podrán verificarse en el RUP.

Firma: Erica Johana Poveda Montano

Firmado digitalmente por Erica Johana Poveda Montano
Fecha: 2026.11.10 15:44:53 -05'00'

Nombre: Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por:

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
2	30-08-2024	No se realizan cambios en la estructura del documento, se actualiza la razón social eliminando las siglas ESE y se genera nueva versión	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
3	27-11-2024	Se realiza el siguiente ajuste. Se actualiza el ítem REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Donde se agregan los conceptos de CAPACIDAD TÉCNICA y EXPERIENCIA DEL PROPONENTES, con la explicación de cada concepto.	Diego Andres Paez Gomez
4	27-02-2025	Se cambia el nombre de formato de REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS a REQUISITOS HABILITANTES, se cambia el contenido de las instrucciones de OBJETO, REQUISITOS HABILITANTES y se elimina el ítem de 2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinadora	Cargo:	Coordinadora
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento	Dependencia:	Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento
Fecha:	26-02-2025	Fecha:	27-02-2025	Fecha:	27-02-2025